

RESOLUCIÓN \_ 91/2022, de 17 MAR , del Director General de Educación, por la que se dispone el gasto para la financiación de la gestión de algunas Escuelas Infantiles de titularidad municipal en el curso 2021-2022 y se abona el importe previsto para el primer pago.

Por Resolución 506/2021, de 19 de noviembre, del Director General de Educación, se aprueba el texto y las demandas de los convenios entre el Departamento de Educación las entidades locales y se autoriza el correspondiente gasto para la financiación de la gestión de las Escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2021-2022.

El gasto aprobado en la mencionada Resolución 506/2021 a favor de las entidades locales indicadas asciende a la cantidad total de 9.930.292,90 euros, de los que 8.430.485,19 euros serán financiados con cargo a la partida 420007 42900 4609 322100 denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

El artículo 4.6 de la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, establece la posibilidad de modificación de las cuantías de subvención estimadas al inicio de curso, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y a que las circunstancias que permitan la modificación, entre las que se encuentra la "Activación posterior al inicio de curso de unidades de lactantes", se produzcan antes del 15 de enero. Los Ayuntamientos de la Cendea de Cizur, Marcilla, Murchante y Valle de Egüés solicitan la activación posterior al inicio de curso de una unidad de lactantes, lo que supone un incremento en la cuantía de subvención estimada y autorizada a comienzo de curso para estos Ayuntamientos.



CSV: 55350435F4898B30

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-03-17 13:47:16

Según se indica en el artículo 7 de la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, la cantidad total a transferir por el Departamento de Educación a las entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad se abonará en 2 plazos:

La cantidad total correspondiente al pago a estas entidades locales asciende a 8.081.968,43 euros, y será abonada en dos plazos:

- el primero, que alcanzará una cuantía del 80% de la cantidad total correspondiente al curso 2021-2022, se efectuará una vez firmado el convenio. La cantidad de 6.465.574,73 euros correspondiente a este primer pago se imputará a la partida 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

- el segundo pago, del 20% restante, se abonará dentro del año 2022, previa regularización de las subvenciones recibidas, una vez remitida la justificación de los ingresos y gastos efectuados durante el curso 2021-2022. Este segundo pago, de 1.616.393,70 euros, se imputará a cargo de la partida 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

Los convenios de colaboración con las entidades locales a las que se refiere la presente Resolución ya han sido firmados, por lo que procede el abono del primer pago.

La Directora del Servicio de Escuelas Infantiles presenta informe favorable en relación a la disposición del gasto para la financiación de la gestión de algunas Escuelas



CSV: 55350435F4898B30

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egjzatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-03-17 13:47:16

escolarización de 0 a 3 años”, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

4°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a las entidades locales interesadas, a la Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica del Departamento de Educación y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a los efectos oportunos.

5°. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 17 MAR de dos mil veintidós

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

  
Gil Sevillano González



CSV: 55350435F4898B30

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-03-17 13:47:16

Infantiles de titularidad municipal en el curso 2021-2022 y al abono del importe previsto para el primer pago.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

#### RESUELVO

1°. Autorizar un importe de 26.435,17 euros con cargo a la partida 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, necesario para hacer frente a las aportaciones derivadas de los convenios firmados con las entidades locales para la gestión de las escuelas infantiles en el curso 2021-2022 (expediente contable 40000200).

2°. Disponer un gasto para la ejecución de los compromisos derivados a favor de algunas entidades locales con las que se establecen convenios de colaboración para la financiación en el curso 2021-2022 de los centros de primer ciclo de Educación Infantil por un importe total de 8.081.968,43 euros según las cantidades que, para cada entidad local, figuran en el Anexo de la presente Resolución. (Código 596119, expediente 40000200).

3°. Ordenar el abono del primer pago según la cantidad que corresponda a cada entidad local, tal y como se indica en el Anexo de la presente Resolución, por un importe total de 6.465.574,73 euros, con cargo a la partida 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la



ANEXO

NIF	Entidades locales	Aportación estimada en convenio	Primer pago	Segundo pago
P3101000B	Altsasu/ Alsasua	97.522,32	78.017,86	19.504,46
P3132500D	Ansoáin	166.301,73	133.041,38	33.260,35
P3101900C	Aoiz	91.105,95	72.884,76	18.221,19
P3102300E	Aranguren	255.684,23	204.547,38	51.136,85
P3102700F	Arbizu-Lakuntza	110.775,01	88.620,01	22.155,00
P3103800C	Artajona	77.070,18	61.656,14	15.414,04
P3104200E	Azagra	114.014,47	91.211,58	22.802,89
P3138600F	Barañáin	154.985,75	123.988,60	30.997,15
P3105000H	Baztan	134.286,50	107.429,20	26.857,30
P3125000D	Bera	92.405,21	73.924,17	18.481,04
P3190200J	Berrioplano	184.232,72	147.386,18	36.846,54
P3190300H	Berriozar	239.089,26	191.271,41	47.817,85
P3105700C	Buñuel	70.706,56	56.565,25	14.141,31
P3126600J	Burlada	208.308,15	166.646,52	41.661,63
P3106400I	Caparroso	101.611,31	81.289,05	20.322,26
P3106700B	Cascante	92.901,43	74.321,14	18.580,29
P3107500E	Cendea de Cizur	89.039,49	71.231,59	17.807,90
P3119300F	Cendea de Olza	95.142,45	76.113,96	19.028,49
P3107100D	Cintruénigo	219.180,50	175.344,40	43.836,10
P3107700A	Cortes	103.313,87	82.651,10	20.662,77
P3122100E	Doneztebe Santesteban	101.819,27	81.455,42	20.363,85
P3109600A	Estella Lizarra	171.782,71	137.426,17	34.356,54
P3109700I	Esteribar	112.532,79	90.026,23	22.506,56
P3110700F	Fustiñana	97.334,54	77.867,63	19.466,91
P3112100G	Huarte	202.778,68	162.222,94	40.555,74
P3114800J	Leitza	93.773,84	75.019,07	18.754,77
P3155300A	Lekunberri	81.314,86	65.051,89	16.262,97
P3115600C	Lodosa	146.734,01	117.387,21	29.346,80
P3116200A	Marcilla	89.229,55	71.383,64	17.845,91



CSV: 55350435F4898B30

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-03-17 13:47:16

P3116900F	Milagro	142.712,68	114.170,14	28.542,54
P3117600A	Murchante	132.003,68	105.602,94	26.400,74
P3108700J	Noáin	156.329,16	125.063,33	31.265,83
P3190800G	Orkoien	115.306,51	92.245,21	23.061,30
P3120100G	Pamplona	1.580.832,48	1.264.665,98	316.166,50
P3120200E	Peralta	124.637,50	99.710,00	24.927,50
P3120600F	Puente la Reina	99.814,61	79.851,69	19.962,92
P3120800B	Ribaforada	75.925,38	60.740,30	15.185,08
P3121600E	Sangüesa	110.228,38	88.182,70	22.045,68
P3122700B	Tafalla	212.027,46	169.621,97	42.405,49
P3123200B	Tudela	440.075,85	352.060,68	88.015,17
P3123600C	Ultzama	81.187,66	64.950,13	16.237,53
P3108500D	Valle de Egüés	408.183,11	326.546,49	81.636,62
P3124900F	Valtierra	115.459,53	92.367,62	23.091,91
P3125100B	Viana	81.406,40	65.125,12	16.281,28
P3125400F	Villafranca	128.757,23	103.005,78	25.751,45
P3125800G	Villava	77.805,38	62.244,30	15.561,08
P3190700I	Zizur Mayor	204.298,09	163.438,47	40.859,62
	TOTALES	8.081.968,43	6.465.574,73	1.616.393,70



CSV: 55350435F4898B30

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-03-17 13:47:16